



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PARA ADMISION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AS-SM-1-2023-MDC-CS-1

En la ciudad de Casitas, siendo las 10:30 horas del día 18 de abril del 2023 se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Casitas, los integrantes del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2023/MDC-CS-1 – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la “**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023**”; a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas, admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC. ANGELINA JACQUELINE DIOSES CUEVA	Titular	X	Dependencia	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
		Suplente			
1er Miembro	ELVA TERESA ROMERO DE HUANCAYO	Titular	X	Dependencia	Sub Gerencia de Programas Sociales
		Suplente			
2do Miembro	XIMENA ALEXANDRA RAMOS ROJAS	Titular	X	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Social
		Suplente			

I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	06/04/2023	Válido		06/04/2023	20600736923	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

II. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma Electrónica.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	17/04/2023	20:16:01	20600736923	17/04/2023	20:16:47	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, de acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

DOCUMENTOS PARA ADMISION DE OFERTA(S)	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L
	ÍTEM - PAQUETE: HOJUELAS DE AVENA CRUDA - HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPÑORADA ENTERA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	CUMPLE
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección	CUMPLE





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas	
Documentación para cumplimiento de las características requeridas que acrediten el cumplimiento del Numeral 3.1. Especificaciones técnicas..	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales..	CUMPLE
RESULTADO DE LA ADMISION DE OFERTAS	ADMITIDA

1. POSTOR: CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L CON RUC N° 20600736923

MOTIVACIÓN: En la oferta del Postor se observó lo siguiente:

- Cumple con los documentos obligatorios para la presentación de la oferta del numeral 2.2.1 del CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases, por lo que se declara **ADMITIDA** la oferta.

IV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, el Comité de selección procedio a aperturar las ofertas con la finalidad de obtener el mejor puntaje y orden de prelación.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ITEM PAQUETE: LECHE EVAPORADA, HOJUELA DE AVENA CRUDA, HOJUELA DE TRIGO

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN					PUNTAJE TOTAL
	A. PRECIO	B. VALORES NUTRICIONALES	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L	50 PUNTOS	18 PUNTOS	24 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS	97 PUNTOS

V. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el comité de selección procedió a la calificación de las ofertas presentadas, verificando que estas cumplan con los requisitos de calificación señaladas en el numeral 3.2 de las Bases:

ÍTEM - PAQUETE: HOJUELAS DE AVENA CRUDA - HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES. LECHE EVAPORADA

REQUISITOS PARA CALIFICACION DE OFERTA(S)	POSTOR
	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 124, 000,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLE), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10, 300.00 (DIEZ MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLE), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: gramíneas y quenopodiáceas (trigo, maíz amiláceo (chufra o harina	CUMPLE





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de maíz blanco), avena kiwicha, cañihua, quinua), leguminosas (soya, tarhui), tuberculos (maca), siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado. Estos productos deben ser en hojuelas, harinas o sus mezclas, crudas y precocidas que requieran cocción, azucaradas o no; otros similares, siempre y cuando esten bajo la misma línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción, debiendo señalar que han sido fortificados con vitaminas y minerales en cumplimiento a la R.M. 711-2002-MINSA. No se aceptarán insumos o productos distintos a los señalados en este párrafo. Así también debe acreditar la venta de productos lácteos como leche evaporada entera, leche UHT, etc.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. Importante En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

RESULTADO DE LA CALIFICACION DE OFERTAS

CALIFICA





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	POSTOR	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL
2	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L	97.00	5	102.00

VI. ACUERDO ADOPTADO

De acuerdo al orden de prelación del SEACE, el comité de selección, por unanimidad acuerda lo siguiente.

1. **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L por el monto de S/ 41, 334.67 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES)

Sin otro asunto especial se da por concluido el acto, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por el comité de selección, siendo las 16:00 horas del mismo día.

Presidente

1er Miembro

2do Miembro

